



"Por un Cajay diferente"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2023/MDC-GM

Cajay, 04 de Octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 1086-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 04 de Octubre del 2023, Informe N° 113-2023-MDC-UF/EFPR, de fecha 04 de Octubre de 2023, Carta N° 010-2023-CMSJ/E de fecha 03 de Octubre de 2023 y Carta N° 004-2023-EFMV/VERANITO S.A.C/CONSULTOR., de fecha 28 de Agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cajay, como gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares; de conformidad con lo regulado por el Inciso 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del Artículo 40°, indica: "Corresponde a las Entidades ...(...) programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil".

Que, mediante Carta N° 004-2023-EFMV/VERANITO S.A.C/CONSULTOR., de fecha 28 de Agosto de 2023, el consultor VERANITO S.A.C., remite a la Entidad la SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA



"Por un Cajay diferente"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DE RIEGO TECNIFICADO SECTOR CHOPIOGU Y TSINTSANKU, DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - con CUI N° 2528102, elaborado de acuerdo al contrato suscrito y términos de referencia (TDR) materia del contrato.

Que, mediante Carta N° 010-2023-CMSJ/E de fecha 03 de Octubre de 2023, el Ing. CESAR MANUEL SALAZAR JAMANCA, remite a la Entidad el Segundo Informe de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SECTOR CHOPIOGU Y TSINTSANKU, DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - con CUI N° 2528102, el cual se encuentra APROBADO y recomienda seguir con los tramites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1086-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 04 de Octubre del 2023, se APRUEBA la ACTUALIZACION del contenido del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SECTOR CHOPIOGU Y TSINTSANKU, DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - con CUI N° 2528102 y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas. Asimismo, pone a conocimiento que la Obra contará con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de la obra será mediante la modalidad de CONTRATA y el Sistema de Contratación de la Obra será a PRECIOS UNITARIOS, con un presupuesto referencial total de inversión de S/ 1,918,767.33 (Un millón novecientos dieciocho setecientos sesenta y siete con 33/100 soles), el cual contempla el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION		MONTO (S/)
COSTO DIRECTO		1,196,690.93
GASTOS GENERALES	12.013372%	143,762.93
UTILIDAD	10.00%	119,669.09
SUBTOTAL DE EJECUCION DE OBRA		1,460,122.95
IGV	18.00 %	262,822.13
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		1,722,945.08
SUPERVISION	4.91%	84,532.25
EXPEDIENTE TECNICO	2.73%	47,000.00
GESTION DE PROYECTO	3.73%	64,290.00
COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO		1,918,767.33

Que, mediante Informe N° 113-2023-MDC-UF/EFPR, de fecha 04 de Octubre de 2023, se remite el INFORME DE ACTUALIZACION DE APROBACION DE CONSISTENCIA POR FALENCIAS EN LA FORMULACION del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SECTOR CHOPIOGU Y TSINTSANKU,**



"Por un Cajay diferente"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - con CUI N° 2528102.

Que, de conformidad con el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones dl Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...).

Que, estando al o expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MDC/A y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la **ACTUALIZACION** del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SECTOR CHOPIOGU Y TSINTSANKU, DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - con CUI N° 2528102, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, por la suma de S/ 1,918,767.33 (Un millón novecientos dieciocho setecientos sesenta y siete con 33/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		MONTO (S/)
COSTO DIRECTO		1,196,690.93
GASTOS GENERALES	12.013372%	143,762.93
UTILIDAD	10.00%	119,669.09
SUBTOTAL DE EJECUCION DE OBRA		1,460,122.95
IGV	18.00 %	262,822.13
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		1,722,945.08
SUPERVISION	4.91%	84,532.25
EXPEDIENTE TECNICO	2.73%	47,000.00
GESTION DE PROYECTO	3.73%	64,290.00
COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO		1,918,767.33

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de la presente Obra se realice bajo la modalidad de CONTRATA y el Sistema de Contratación de la Obra será a PRECIOS UNITARIOS; teniendo como plazo referencial para su ejecución el cronograma calendarizado de la Ejecución de la Obra, anexo al Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, al Jefe de la División de Obras, Mantenimiento, Supervisión y Liquidación y las demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY
ING. FREDY ADAMS PRINCE BAYONA
GERENTE MUNICIPAL

Av. Pedro Aguirre SIN Cajay – Huari - Ancash